*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*
*"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCIÓN"*

## *RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 284-2021-MPLC/A*

Quillabamba, 24 de mayo del 2021.

**VISTOS:**

El Oficio N° 205-2021 GR CUSCO/PM-D.EST, presentado por el Director Ejecutivo del Gobierno Regional PLAN MERISS, Informe N° 506-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe Nº 051-2021-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe Nº 274-2021-HDC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Nº 0323-2021/O.A.J.-MPL/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído Nº 2162, de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, en cumplimiento del marco Legal Vigente Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, en su artículo 13-medidas en gastos de inversión, en su numeral 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulaciones de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga de sus veces, según corresponda. Bajo los alcances de la normativa;

Que, el Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son probadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Convenio Interinstitucional N° 004-2015-GR-CUSCO/PERPM-DE celebrado entre el Gobierno Regional Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Echarati, que tiene como objeto la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES URUSAYHUA - ICHIQUIATO BAJO - PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO";

Que, mediante Adenda N° 01-2021-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 12/01/2021, que tiene por objeto modificar las obligaciones de las partes respecto a los montos de aportes por cada entidad, con la finalidad de concluir con la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES URUSAYHUA - ICHIQUIATO BAJO - PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2300007, con un costo total de S/. 1,396,264.40 (Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Con 40/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 054-2021-GR CUSCO/PM-D.EST, con fecha de recepción 29/03/2021, el Director de Estudios de PLAN MERISS – Econ. Fredy Casanova Huallpamayta, informa mediante Oficio N° 431-2017-GR-CUSCO/PERPM-DE, se remitió la documentación a la Municipalidad Provincial de La Convención, según el Convenio antes descrito tiene como objeto la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto y para concluir el Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES URUSAYHUA - ICHIQUIATO BAJO - PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", se suscribió la Adenda N° 01-2021-GR-CUSCO/PM-DE, con un costo de S/. 1,396,264.40 (Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Con 40/100 Soles), del cual el Gobierno Regional aportara S/. 796,264.40 (Setecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Con 40/100 Soles), la Municipalidad Distrital de Echarati aportara con S/. 300,000.00 (Trescientos Mil Con 00/100 Soles), la Municipalidad Provincial de La Convención aportará con S/. 300,000.00 (Trescientos Mil Con 00/100 Soles), resaltando que a la fecha la Municipalidad Distrital de Echarati ya realizo la transferencia correspondiente, refiriendo que la Municipalidad Provincial de La Convención ha condicionado su aporte a la presentación del perfil y la rendición de gastos del aporte que efectuó para la formulación del perfil del Proyecto VIMASA, por lo que solicitan a la Municipalidad Provincial de La convención efectuar la transferencia comprometida por la suma de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil Con 00/100 Soles), con la finalidad de planificar el inicio de la conclusión del Expediente Técnico del referido proyecto;

Que, mediante Oficio N° 205-2021 GR CUSCO/PM-D.EST, con fecha de recepción 31/03/2021, el Director Ejecutivo de PLAN MERISS – Gobierno Regional Cusco, solicita realizar la transferencia comprometida de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil Con 00/100 Soles), para la planificar el inicio de la conclusión del Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES URUSAYHUA - ICHIQUIATO BAJO - PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Informe Técnico N° 15-2021-JCC/GIP/MPLC, con fecha de recepción 15/04/2021, el Gerente de Infraestructura – Ing. Julio Condori Colque, remite informe de propuesta de modificación presupuestal entre proyectos, que tiene como objetivo brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos que forman parte del Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, teniendo para ello como proyecto habilitador al PIP " MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2488315;

Que, mediante Informe N° 506-2021-UP/DPP-MPLC, con fecha de recepción 04/05/2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto – Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, previa revisión del expediente administrativo sobre la propuesta de Modificación Presupuestal entre Proyectos de Inversión, considerando que se tiene como proyecto habilitador al PIP "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2488315, refiriendo que se ejecuta por etapas, siendo la primera la ejecución del mercado de contingencia por un monto de S/. 710,667.36 (Setecientos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete Con 36/100 Soles) y la segunda etapa del Proyecto no cuenta con Expediente Técnico, el mismo que se encuentra en etapa de formulación de Expediente Técnico, el cual por su naturaleza es susceptible de ser identificado como proyecto habilitador hasta por el monto de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil Con 00/100 Soles), por lo descrito solicita la aprobación de modificación presupuestal y modificación de genérica para el proyecto "INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES URUSAYHUA - ICHIQUIATO BAJO - PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", conforme el siguiente detalle:

**Proyecto Habilitador:**

| Sec_Fun | Programa | Prod_Proy | Act_Obra | Función | Div_Func | Grup_Fun | Meta | Final | Descripción | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0151 | 0148 | 2488315 | 6000002 | 08 | 021 | 0043 | 00001 | 248687 | MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATELITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 300,000.00 |

**Proyecto Habilitado:**

| Sec_Fun | Programa | Prod_Proy | Act_Obra | Función | Div_Func | Grup_Fun | Meta | Final | Descripción | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| - | - | 2300007 | - | - | - | - | - | - | INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES URUSAYHUA - ICHIQUIATO BAJO - PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO | 300,000.00 |

Que, mediante Informe N° 051-2021-UPMI-MPLC, con fecha de recepción 11/05/2021, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani, previa revisión del expediente administrativo asimismo contando con el informe de la Gerencia de Infraestructura donde refiere que el PIP "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2488315, no cuenta con expediente técnico aprobado es susceptible a ser proyecto habilitador, por ende bajo el sustento la Unidad de Programación Multianual de Inversiones emite Opinión Favorable para la Modificación Presupuestal entre Proyectos para la formulación de Expediente Técnico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2021-MPLC, de fecha 12/05/2021, se aprueba la Transferencia Financiera, por la suma de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil Con 00/100 Soles) a favor del Proyecto Especial Plan MERISS, "INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES URUSAYHUA - ICHIQUIATO BAJO - PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO", conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la **Adenda N° 01-2021 (cuarta Adenda al Convenio Interinstitucional N° 04-2015 celebrado entre el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) del Gobierno Regional Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Echarati)**, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES URUSAYHUA - ICHIQUIATO BAJO - PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO";

Que, mediante Informe Nº 274-2021-HDC/DPP-MPLC, con fecha de recepción 14/05/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, remite los actuados con la finalidad de solicitar la aprobación mediante Acto Resolutivo de Alcaldía correspondiente a la Modificación Entre Proyectos de Inversión conforme lo descrito en el informe Nº 506-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Aprobación de Modificación Entre Genéricas de Gasto por la Suma de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil Con 00/100 Soles), con el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones:

De la Genérica : 2.6. Adquisiciones de Activos No Financieros.
A la Genérica : 2.4 Donaciones y Transferencias.
Monto : S/. 300,000.00 Trescientos Mil Con 00/100 Soles.

Que, mediante Informe Legal Nº 0323-2021-/O.A.J.-MPLC/LC, con fecha de recepción 14/05/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, habiendo realizado el análisis jurídico, el mismo que cuenta con el sustento técnico y la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, (…), y existiendo la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Presupuesto, asimismo contando con el respaldo del Director de Planeamiento y Presupuesto Concluye y Opina que es Procedente aprobar la Modificación Presupuestal entre Proyectos mediante Resolución de Alcaldía, conforme la propuesta de la Unidad de Presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

**Proyecto Habilitador:**

| Sec_Fun | Programa | Prod_Proy | Act_Obra | Función | Div_Func | Grup_Fun | Meta | Final | Descripción | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0151 | 0148 | 2488315 | 6000002 | 08 | 021 | 0043 | 00001 | 248687 | MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATELITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO | 300,000.00 |

**Proyecto Habilitado:**

| Sec_Fun | Programa | Prod_Proy | Act_Obra | Función | Div_Func | Grup_Fun | Meta | Final | Descripción | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| - | - | 2300007 | - | - | - | - | - | - | INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES URUSAYHUA - ICHIQUIATO BAJO - PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO | 300,000.00 |

Que, con Proveído Nº 2162, de fecha 17/05/2021, el Gerente Municipal - CPC. Boris Teodorico Mendoza Zaga, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite el expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -APROBAR,** la Modificación Presupuestal entre Proyectos y la Modificación entre Genéricas de Gasto del PIP **"INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES URUSAYHUA - ICHIQUIATO BAJO - PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO",** con CUI N° 2300007, por la suma de S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) con el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones:

De la Genérica : 2.6. Adquisiciones de Activos No Financieros.
A la Genérica : 2.4 Donaciones y Transferencias.
Monto : S/. 300,000.00 Trescientos Mil Con 00/100 Soles, conforme el siguiente cuadro:

| DE: | | | A: | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Código Unificado de Inversiones** | **Proyecto Habilitador** | **Monto Disponible** | **Código Unificado de Inversiones** | **Proyecto Habilitado** | **Monto a Asigna** |
| 2488315 | "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" | S/. 300,000.00 | 2242972 | "INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES URUSAYHUA - ICHIQUIATO BAJO - PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO" | S/. 300,000.00 |

**ARTICULO SEGUNDO. – HACER,** de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ALCALDÍA
G.M
G.I.P
D.P.P
T.I.C
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN - SECRETARIA GENERAL - LA CONVENCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN - Vº Bº - Abog. Ricardo E. Caballero Ávila - JEFE - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN - Vº Bº - JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTO - QUILLABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN - Vº Bº - CPC. Boris T. Mendoza Zaga - GERENTE MUNICIPAL - QUILLABAMBA